

ASISTENTES:

SESIÓN NÚM. 04/2014

PRESIDENTE:

D. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ FERNÁNDEZ.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO.**

CONCEJALES:

Partido Socialista Obrero Español:

D. SAMUEL ALONSO LLORENTE.
D^a BEATRIZ MARCOS GARCÍA.
D^a. M^a. JESÚS FDEZ. ORTEGA
D. ANTONIO MARTÍN MARUGÁN
D DANIEL MARCOS DEL BARRIO
D^a SANDRA ALEJANDRO GARCÍA

En el Real Sitio de San Idefonso, siendo las 20:00 horas del día **03 de abril de 2014**, se constituyó el Pleno de la Corporación Municipal, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en 1^a Convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistiendo los Sres. Concejales al margen nominados, y actuando como Secretario el que lo es de la Corporación.

Partido Popular:

D^a. M^a. NIEVES RGUEZ. HIDALGO.
D. JOSÉ LUIS MARTÍN PLAZA.
D. JUAN C. GÓMEZ MATESANZ
D. JUAN ANTONIO SERRANO TAPIAS

Agrup. Indep. La Granja-Valsaín:
D. JUAN C. VALVERDE SANCHO.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se inició el conocimiento de los asuntos que integran el Orden del Día de la Sesión, conforme constan en la convocatoria cursada, respecto de los cuales se tomaron los siguientes ACUERDOS:

Izquierda Unida de Castilla y León:
D. NICOLÁS HERVÁS DOMINGO.

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

FALTAN SIN EXCUSA:

SECRETARIA:

D^a RAQUEL TÁBARA ANTÓN.

INTERVENTOR:

TESORERO:

CÉSAR CARDIEL MINGORRIA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DEL PLENOS Nº 10/2013, DE 19 DE DICIEMBRE.

La Sra. Secretaria aclara que en el acta se corrigió por parte de secretaría el anuncio de las modificaciones del Plan General que establecía un mes, y se corrige porque el plazo de exposición es de dos meses, para su aprobación por el Pleno.

Fue aprobada por unanimidad.

2.- TOMA DE POSESIÓN COMO CONCEJAL DE Dña. SANDRA ALEJANDRO GARCÍA.

La Sr. Concejala presta promesa de conformidad con la fórmula legalmente establecida.

3.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Dando cumplimiento al artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta sucinta de los decretos aprobados por la Alcaldía, desde el nº 04/2014, de 2 de enero, al nº 136/2014, de 3 de marzo.

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

4.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS CIFRAS DE POBLACIÓN CORRESPONDIENTES A 1-1-2014.

Abierta deliberación se produjeron las siguientes intervenciones:

Don Juan Carlos Gómez Matesanz, por el P.P., lamenta que la cifra de población este bajando aunque desconoce si es importante o no.

Don Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV, lamenta el decrecimiento de la población que constata la falta de oportunidades en esta tierra y, en consecuencia que en este sentido algo no están haciendo bien.

Don Samuel Alonso Llorente, por PSOE, confirma el descendimiento del dato de población que coincide con el descendimiento que se ha producido en el resto del país.

Indica que son muchas las personas que vivían en el municipio que había venido de otros países y que han vuelto a sus países de origen, en la gran mayoría de los casos.

El Sr. Alcalde apunta que, en el Censo del año 2010, el 12% de la población escolar de los centros educativos del municipio, eran hijos de personas venidas de otras naciones. Desgraciadamente para esas familias no han encontrado en España las oportunidades que

venían buscando, en dónde tampoco, desgraciadamente muchos ciudadanos españoles las encuentran.

La Secretaría municipal informa que, según se deduce de las alteraciones introducidas en el Padrón Municipal de Habitantes, el número de habitantes empadronados en este Término Municipal el día 01 de enero de 2014 es de **5469**, de acuerdo con lo establecido en el Art. 81 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, modificado por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre y Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Por cuanto antecede se da cuenta al Pleno de las cifras provisionales del Padrón Municipal de Habitantes referidas al día 1 de enero de 2014, que son:

TOTAL HOMBRES	2701
TOTAL MUJERES	2768
TOTAL HABITANTES	5469

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

5.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LOS MARCOS PRESUPUESTARIOS A MEDIO PLAZO 2014/2017 DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Abierta deliberación se produjeron las siguientes intervenciones:

Don Juan Carlos Gómez Matesanz, por el P.P., indica que se trata de una especie de presupuesto a tres años y, como dicen siempre, lo importante no es el presupuesto, sino cumplirlo.

Don Samuel Alonso Llorente, por PSOE, indica la importancia de que se pueda dar cuenta de la aprobación de este marco presupuestario, y es gracias a que se cumple con las normas establecidas por los mismos por el servicio de Intervención, por lo que se considera oportuno y, de forma legal, se da cumplimiento a lo requerido para aquellas instituciones que cumplen con la norma económico-financiera.

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN ILDEFONSO DE LA PARTE DEL CAMINO DE CASA DE VACAS Y DEL RESTO DE PARCELAS SOLICITADAS POR EL AYUNTAMIENTO, CUYA TITULARIDAD ES DE PATRIMONIO DEL ESTADO.

Abierta deliberación se produjeron las siguientes intervenciones:

Don Juan Carlos Gómez Matesanz, por el P.P., respecto a lo dicho por el portavoz socialista relativo a cuanto que se cumplen las normas, indica que se cumple esa norma, otras muchas en lo que se refiere al ámbito económico no las cumplen. Las podría enumerar.

En este punto votarán a favor.

Don Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV, suscribirán, como acordaron en Comisión, el inicio del expediente de cesión del camino condicionado al resto de bienes del Patrimonio del Estado.

Don Nicolás Hervás Domingo, por IUCL, da la bienvenida a la nueva Concejala, deseándole acierto y atino en su labor.

Con respecto a la moción indica que votarán a favor de la aceptación siempre que, como bien se ha referido, está condicionada a la recepción del resto de los bienes relacionados.

Don Samuel Alonso Llorente, por PSOE, indica que se intenta cumplir con las económicas, se cumple siempre con las sociales.

En cuanto al punto que les ocupa, para conocimiento de los vecinos asistentes a la sesión, indica que desde Patrimonio del Estado se les solicita que acepten la cesión del camino de "Casa de Vacas", y el Ayuntamiento lo que solicita a su vez del Patrimonio del Estado es que se aceptará la cesión de este camino, siempre y cuando vaya unida a la cesión del resto de propiedades que aún son del Patrimonio del Estado en el municipio y que pueden pertenecer de una forma clara al Patrimonio municipal.

Ejemplos para que los vecinos lo sepan son: la pradera del hospital sigue siendo de Patrimonio del Estado, o los suelos del entorno del Palacio de Valsaín siguen siendo suelo del Patrimonio del Estado. Son dos ejemplos para que todos conozcan de lo que están hablando en la moción. Aparte de decir que sí a la cesión del "Camino de Casa de Vacas", es un sí condicionado a que el resto de parcelas sean cedidas por parte de Patrimonio del Estado.

Sometido el asunto a votación, estando presentes los 13 Concejales que de derecho componen el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acordó prestar su aprobación al siguiente dictamen de la Comisión Informativa General:

"Con fecha 5 de febrero de 2014 tiene entrada en el registro de este Ayuntamiento oficio de la Secretaría General de la Subsecretaría de la Delegación de Economía y Hacienda de Segovia, en el que indican que en la revisión del conjunto de inmuebles de su propiedad en el municipio, se ha detectado que existe un inmueble que es un camino. Se trata del Camino de la Casa de Vacas o Carretera de la Mata de la Sauca.

Teniendo en cuenta que el inmueble es de uso público, con servicio a fincas particulares, y que su conservación corresponde al municipio conforme al artículo 25.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que Patrimonio del Estado en su escrito de referencia solicita la conformidad del Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso, para tramitar la cesión del inmueble con referencias catastrales 40212A002090100000FM.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Aceptar expresamente la cesión gratuita, en plena propiedad, y a favor del Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso del inmueble descrito en el cuerpo del presente acuerdo, condicionada, dada la existencia de otros inmuebles de uso público y cuya conservación igualmente corresponde al municipio en virtud del art. 25.2.d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, cuya referencia catastral se relaciona a continuación, a la cesión de los siguientes bienes:*

DIRECCIÓN	Parcela catastral
CR JOSE A P RIVERA-VALSAIN 5	3458601VL1235N0001ES
CL CUARTELILLO -VALSAIN 2	3458602VL1235N0001SS
CR JOSE A P RIVERA-VALSAIN 6	3459701VL1235N0001SS
CL PALACIOS - VALSAIN 12(A)	3557506VL1235N0001IS
CL PALACIOS - VALSAIN 2(D)	3557507VL1235N0001JS
CL PALACIOS - VALSAIN 12(B)	3557599VL1235N0001RS
CL CUARTELILLO -VALSAIN 4	3558901VL1235N0001US
CL CONVENTILLO -VALSAIN 4	3558905VL1235N0001BS
CR JOSE A P RIVERA-VALSAIN 1	3559601VL1235N0002QD
CR JOSE A P RIVERA-VALSAIN 2	3559602VL1235N0001OS
CR JOSE A P RIVERA-VALSAIN 2	3559602VL1235N0002PD
CL CTE CARMONA-VALSAIN 2	3559603VL1235N0001KS
CR JOSE A P RIVERA-VALSAIN 3	3559604VL1235N0001RS
CL CONVENTILLO -VALSAIN 3	3559605VL1235N0001DS
CL PALACIOS - VALSAIN 12(A)	3559606VL1235N0001XS
CL PALACIOS - VALSAIN 9	3658102VL1235N0001XS
CL PALACIOS - VALSAIN 11	3658103VL1235N0001IS
CL CONVENTILLO -VALSAIN 6	3658301VL1235N0001ZS
CL C-VALSAIN 2	3658303VL1235N0001HS
CL CHOPOS 1	3658305VL1235N0001AS

CR ROBLEDO 13	3659501VL1235N0001AS
CL CONVENTILLO -VALSAIN 9	3659801VL1235N0001MS
CL D-VALSAIN 2	3757301VL1235N0001IS
CL D-VALSAIN 14	3757307VL1235N0001HS
CL D-VALSAIN 1	3758101VL1235N0001TS
CL D-VALSAIN 3	3758701VL1235N0001YS
CL CONVENTILLO -VALSAIN 11	3759101VL1235N0001PS
CR ROBLEDO 11	3759201VL1235N0001FS
Polígono 1, Parcela 13, PRADERA DEL HOSPITAL	40212A001000130001GF
	40212A001000130000FD

SEGUNDO.- *Facultar expresamente al Sr. Alcalde, don José Luis Vázquez Fernández, para realizar cuantos trámites y actuaciones exija lo acordado, incluso para comparecer y firmar las escrituras públicas de cesión y aceptación a que se refiere este acuerdo, así como para cuantas gestiones resulten necesarias al respecto.*

TERCERO.- *Comunicar este acuerdo a la Subsecretaria de la Delegación de Economía y Hacienda de Segovia.”*

7.- PROPUESTA SOLICITANDO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA PARA QUE PONGA EN MARCHA UN PLAN PROVINCIAL DE CONSERVACIÓN DE NÚCLEOS URBANOS CON EL OBJETIVO DE COLABORAR CON LOS AYUNTAMIENTOS EN LOS CASOS DE EXPEDIENTES DE RUINA.

Abierta deliberación se produjeron las siguientes intervenciones:

Don Juan Carlos Gómez Matesanz, por el P.P., indica que votarán a favor.

Don Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV, como ya manifestaron en distintas ocasiones el fin que persigue esta propuesta es una reivindicación que vienen haciendo desde el inicio de la legislatura, que no tiene otro objetivo que corregir la situación de ciertos edificios que se encuentran en ruina. Por tanto, suscriben la propuesta con su voto a favor.

Don Nicolás Hervás Domingo, por IUCL, indica que votarán a favor.

Don Samuel Alonso Llorente, por PSOE, indica que votarán a favor ya que ha sido su grupo quien ha llevado a cabo esta propuesta, pero para que los asistentes conozcan qué es lo que se está votando y que se va a aprobar por unanimidad, indica que en la Diputación en el mes de octubre, por el Grupo Socialista, se presentó una moción en la que se propone que la Diputación provincial se haga cargo de los trámites administrativos, jurídicos y económicos de la rehabilitación y renovación de los núcleos urbanos de los

pueblos de la provincia de Segovia, de esos edificios que se encuentran en ruinas y que administrativamente para los Ayuntamientos es bastante complicado el llegar a una solución de forma rápida, ya que normalmente los edificios que se encuentran en ruinas suele ser porque son edificios que pertenecen a varios miembros de una misma familia, que han sido heredados, que sus dueños no quieren saber demasiado de esos edificios incluso, en muchas ocasiones, que son dueños desconocidos porque son edificios que llevan abandonados muchos años y no se sabe a quién pertenece dicho inmueble.

En la Diputación provincial se modifica la propuesta y se aprueba por unanimidad un acuerdo que lee a continuación y que dice:

“La Diputación provincial de Segovia, dentro del marco de la Comisión Informativa de Acción Territorial, estudiará la puesta en marcha de un programa de apoyo a los Ayuntamientos, buscando los cauces que den respuestas a los problemas de las ruinas de los municipios.”

Aprovechando esta aprobación en la Diputación provincial a finales del mes de octubre, este Ayuntamiento se ha puesto manos a la obra y cree que van a ser el primer municipio que va a solicitar la posibilidad de firmar un convenio tipo, que seguramente pudiera servir también para el resto de municipios de la provincia, si así lo determina la Diputación provincial, y solicitan que les echen una mano a la hora de llevar todos los trámites administrativos, jurídicos y económicos para la rehabilitación de edificios en ruinas del municipio.

No es que sean muchos en el núcleo urbano de La Granja y de Valsaín, pero los que hay si que son complejos. Existe uno muy cerca de la Plaza de los Dolores , en la calle de la Reina, que los vecinos se preguntan muchas veces por qué ese edificio no es rehabilitado o tirado y la respuesta es porque pertenece a un grupo numeroso de familiares que están con temas hereditarios y que son ellos los que se tienen que poner manos a la obra, y lo único que el Ayuntamiento puede reclamarles es lo que hasta ahora se ha reclamado que le mantengan en orden de seguridad y que las pequeñas acciones que se van llevando a cabo en el edificio, es lo que el Ayuntamiento les viene reclamando cada cierto tiempo.

Han tenido el caso del edificio situado cerca de la Plaza del Molino, al final el Ayuntamiento se ha visto obligado a derribarlo porque ya corría grave peligro la gente que pasaba cerca del mismo porque se estaba derrumbando.

Para que ésto se pueda llevar a cabo de una forma más ágil y que el Ayuntamiento no se tenga que hacer cargo de los costes de este tipo de acciones, solicitan a la Diputación provincial un acuerdo con la misma para poderlo desarrollar.

Don Juan Carlos Gómez Matesanz, por P.P., indica que votarán a favor y además se alegran de que haya colaboración entre administraciones.

Le llama la atención que ponen en valor lo que en el anterior Pleno criticaban. Este Ayuntamiento tiene unos magníficos servicios jurídicos, unos magníficos servicios

urbanísticos que podrían perfectamente hacerse cargo de estas cuestiones, pero recurren a la Diputación, que le parece bien, pero se pregunta si no lo privatizarán.

Considera que puede ser que lo privaticen, pero ahí está la colaboración entre las administraciones. Votarán a favor.

Don Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV, añade que votan a favor porque supone un paso adelante, aunque considera que también se podían haber hecho antes cosas para haberlo solucionado, por ejemplo abriendo el expediente de oficio.

Don Samuel Alonso Llorente, por PSOE, indica que cosas se han hecho y muchas, lo único que realmente a veces se puede llevar a cabo el fin, como ha sido en el caso del edificio de atrás, y otras no porque hay propietarios directos de por medio y son ellos los encargados de cuidar su casa y el Ayuntamiento puede llegar hasta dónde puede llegar.

Dando contestación al partido popular indica que en colaboración entre administraciones, este Ayuntamiento se caracteriza en primer lugar, por ser uno de los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de todo el país que mejor o mayores relaciones institucionales tiene con el resto de administraciones públicas, ya sea Diputación Provincial, Junta de Castilla y León, diferentes Ministerios, Gobierno de España, y lo ha venido demostrando desde la creación de la democracia Española. Durante estos más de treinta años de democracia este Ayuntamiento ha sido y será uno de los Ayuntamientos con mejores relaciones dentro de las Instituciones a nivel nacional.

Opina que lo que el otro día se criticaba era una Ley de Haciendas Locales que modifica mucho más, modifica otros aspectos que ya defendió el otro día y que dijo que respetaba la opinión de cada uno y que cada uno ya sabría lo que defiende. En este caso, aprovechando y teniendo el conocimiento como Diputado provincial, que en el mes de octubre se aprobó en Diputación lo que se aprobó, pues es aprovechar esa circunstancia para solicitar a la Diputación provincial la ayuda, como uno de esos Ayuntamientos posibles beneficiarios de lo que se aprobó en el mes de octubre.

Manifiesta que se ha publicado en la prensa como la Junta de Castilla y León, con la Diputación provincial y con el Alcalde de este municipio, han presentado la marca de garantía "Judión de La Granja" tres administraciones la local, la provincial y la autonómica.

Seguirán pidiendo el apoyo, pidiendo la tutela cuando sea necesario y pidiendo la colaboración cuando sea necesario de cualquier administración pública, siempre y cuando sea posible.

Sometido el asunto a votación, estando presentes los 13 Concejales que de derecho componen el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acordó prestar su aprobación al siguiente dictamen de la Comisión Informativa General:

"Tras tener conocimiento de la tramitación de una moción en el pleno de la Excm. Diputación Provincial de Segovia, en la que se trataba la problemática de inmuebles que

se encuentran en estado de ruina en diferentes municipios segovianos y las dificultades que genera en la tramitación y resolución de los mismos.

La ruina consiste en la situación en la que se encuentra una construcción de la que pueda derivarse un peligro cierto, actual o futuro para las personas o bienes.

La declaración de un edificio en situación o estado ruinoso no es sino la alternativa derivada de la imposibilidad de cumplir el deber urbanístico de conservar lo edificado en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad, de suerte que cuando se descubran en el inmueble deficiencias, desperfectos o daños, que no puedan restablecerse por medios técnicos normales al presentar un agotamiento generalizado de los elementos estructurales o fundamentales del mismo, o sean antieconómicos, o atenten a la normativa urbanística en circunstancias tales que aconsejen su demolición al encontrarse el edificio fuera de ordenación, la consecuencia obligada es la declaración de ruina.

Los Ayuntamientos, en general, tienen dificultades en la mayoría de los casos por su complejidad y circunstancias singulares para realizar el procedimiento y la tramitación administrativa, que permitan la eliminación de las ruinas y el acondicionamiento de los inmuebles que estén deteriorados.

Ante esta problemática, real en nuestro municipio, desde este grupo se cree conveniente el solicitar a la Excm. Diputación de Segovia, lleve a cabo las tramitaciones oportunas para facilitar la gestión de dichos inmuebles.

Por ello el Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso, solicita a la Diputación Provincial de Segovia poner en marcha los trámites oportunos con el fin de:

- 1. Colaborar con los propietarios de los inmuebles en mantenerlos y conservarlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad.*
- 2. Garantizar la seguridad de los vecinos.*
- 3. Rehabilitar los cascos urbanos.*
- 4. Dinamizar la economía local del sector de la construcción.*

Tampoco debemos olvidar que la Diputación Provincial dispone de varios servicios a disposición de los Ayuntamientos para poder dar respuesta a los problemas de las ruinas, tales como: Servicio de Asesoramiento a Municipios, Servicio de Urbanismo, Servicio de Recaudación y Caja de Crédito Municipal.

Bajo el principio de la dificultad que tienen los Ayuntamientos, por falta de medios técnicos y económicos, para exigir a los propietarios de los inmuebles los primeros objetivos señalados, la Diputación Provincial ha de ejercer dichas competencias bien colaborando activamente con los ayuntamientos o ejerciendo directamente estas, aportando los medios técnicos y económicos que carecieran los ayuntamientos, según se desprende la Ley y Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

La realidad impone que los ayuntamientos ante la inactividad de los propietarios, han de iniciar los correspondientes expedientes de declaración de ruina, (ordinaria o inminente) o en última estancia aplicar los procedimientos de regímenes de venta forzosa o sustitución forzosa a terrenos u otros bienes inmuebles, supuesto que se superen los plazos señalados en los expedientes de declaración de ruina instruidos.

Se estima que un coste medio de demolición de un inmueble en situación de ruina puede oscilar entre los 3.000/20.000 € de media, dependiendo del volumen y estado del inmueble.

Es importante remarcar que esta actividad podría generar la creación de un número interesante de empleo de trabajadores del sector de la construcción, vinculados al entorno rural, lo que supondría una actividad económica muy necesaria en los momentos actuales y además hay que prever la posibilidad de venta de los solares resultantes para la construcción de nuevas viviendas o rehabilitaciones de inmuebles y por lo tanto más actividad económica.

Por ello se propone para poder paliar esta situación una serie de medidas que tengan como fin, ayudar a los Ayuntamientos como el nuestro ante esta problemática.

- *Solicitar a la Diputación Provincial la posibilidad de la redacción de un convenio tipo con nuestro ayuntamiento para poder delegar en la Diputación los procedimientos administrativos que se deriven después de la aprobación del expediente de ruina por parte del Ayuntamiento.*
- *Los Servicios de Asesoramiento a Municipios y el Servicio de Urbanismo de la Diputación Provincial colaboraran en dicha gestión.*
- *Con la finalidad de identificar a los propietarios el Servicio de Asesoramiento a municipios y el Servicio de Recaudación canalizarán dicho trámite de identificación y notificación.*
- *En el caso de que se proceda a la demolición de los inmuebles a través de la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento, estos costes, con independencia de que con posterioridad se requiera a los propietarios, han de financiarse íntegramente, al cien por cien por la Diputación a través de una partida presupuestaria específica o a través de la Caja de Crédito Local.*
- *Posteriormente, el Servicio de Recaudación, procedería al reclamo de los costes de la demolición a los propietarios, tanto en vía voluntaria como en vía ejecutiva.*

Por todo lo cual se formula esta Moción a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente ACUERDO:

1º.- Solicitar a la Diputación Provincial de Segovia que ponga en marcha los trámites oportunos con el fin de colaborar con nuestro ayuntamiento en todo lo anteriormente expuesto.

2º.- Agradecer a la Diputación Provincial de Segovia de antemano, la predisposición a tal fin.”

8.- PROPUESTA PARA LA IMPLANTACIÓN MEDIANTE ORDENANZA DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LOS EDIFICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 8/2013, DE 26 DE JUNIO, DE REHABILITACIÓN, REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS.

Abierta deliberación se produjeron las siguientes intervenciones:

Don Juan Carlos Gómez Matesanz, por P.P., entiende que lo que se va a pedir es apoyo a la Diputación para que les ayuden a hacer esta ordenanza.

Comenta al portavoz del grupo socialista que lo que se reformó no fue la Ley de Haciendas Locales.

Don Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV, indica que la propuesta que se presenta no persigue nada más que dar cumplimiento y trasponer a derecho municipal los objetivos de la Ley 8/2013, de 26 de junio, de Rehabilitación, Regeneración y Renovaciones Urbanas, que pasa a enumerar:

- Potenciar las rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas eliminando trabas actualmente existentes y creando mecanismos específicos que la hagan viable y posible.
- Ofrecer un marco normativo para permitir la reconversión y reactivación del sector de la construcción, encontrando nuevos ámbitos de actuación, en concreto en la rehabilitación edificatoria y en la regeneración y renovaciones urbanas.
- Fomentar la calidad, la sostenibilidad y la competitividad tanto en la edificación como en el suelo, acertando el marco normativo municipal al marco europeo, sobre todo en relación con los objetivos de eficiencia, ahorro energético y lucha contra la pobreza energética.

Don Nicolás Hervás Domingo, por IUCL, pregunta si una vez recibida la ordenanza tipo de Diputación se reunirán y verán cómo aplicarla en este Ayuntamiento por consenso.

Don Samuel Alonso Llorente, indica que en la Comisión Informativa hablaron de pedir que se les informará de hasta dónde puede llegar el Ayuntamiento.

Indica que se trata de una ordenanza, no es ni una tasa, ni un impuesto. Trata de regular de alguna manera esa Ley que es de obligado cumplimiento y que es que para los edificios de más de veinticinco años, tienen que ser revisados, diagnosticados, evaluados tanto en su estructura como energéticamente.

Se trata de solicitar a la Diputación provincial asesoramiento técnico, si es necesario, para poder llevar a cabo esa ordenanza tipo y poder informar a la ciudadanía si los edificios en los que viven requieren o no evaluación de diagnóstico.

Don Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV, abundando en la propuesta indica que se trata de un instrumento para la aplicación de la Ley y, en su caso, de la ordenanza que se cree que servirá para regular también informe de evaluación de los edificios, cuyo objeto es acreditar la situación en la que se encuentra el mismo, al menos, con el estado de conservación, de su cumplimiento de la normativa vigente de accesibilidad universal así como su grado de eficiencia energética.

También se determinan los casos en los que puede ser exigible, su contenido necesario y las personas y entidades capacitadas para emitirlo.

En general, tienen la obligación de realizarlo los edificios residenciales colectivos, de más de cincuenta años de antigüedad, en todos los municipios y en aquellos que pretendan ayudas públicas. A este respecto, se establecen además las bases para ayudas específicas que faciliten la financiación de estas actuaciones. Entre las que destacan los convenios entre las administraciones públicas actuantes, los propietarios y demás sujetos que vayan a intervenir en la ejecución.

El **Sr. Alcalde** comenta que desea y anima al Diputado a que la ordenanza sea una ordenanza provincial, desarrollada por el Pleno de la corporación provincial y con asistencia de la Diputación provincial a través del servicio de asesoramiento a municipios, la que lleve a cabo las tareas de inspección, selección o contratación, si fuera necesario en las tareas de inspección técnica de los edificios.

Si hubiera de consensuarse por parte del Pleno de esta corporación una cuestión relacionada con la aprobación de una potencial ordenanza estrictamente local, sin duda se traería a debate y a consideración de la Corporación.

Sometido el asunto a votación, estando presentes los 13 Concejales que de derecho componen el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acordó prestar su aprobación al siguiente dictamen de la Comisión Informativa General:

“PROPUESTA PARA LA IMPLANTACIÓN MEDIANTE ORDENANZA DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LOS EDIFICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 8/2013, DE 26 DE JUNIO, DE REHABILITACIÓN, REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS.

La ley precitada en el encabezamiento tiene los siguientes objetivos:

- *Potenciar la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas, eliminando trabas actualmente existentes y creando mecanismos específicos que la hagan viable y posible.*
- *Ofrecer un marco normativo idóneo para permitir la reconversión y reactivación del sector de la construcción, encontrando nuevos ámbitos de actuación, en concreto, en la rehabilitación edificatoria y en la regeneración y renovación urbanas.*
- *Fomentar la calidad, la sostenibilidad y la competitividad, tanto en la edificación, como en el suelo, acercando nuestro marco normativo al marco europeo, sobre todo*

en relación con los objetivos de eficiencia, ahorro energético y lucha contra la pobreza energética.

La Ley se compone de un Título Preliminar, dos Títulos, cuatro disposiciones adicionales, dos disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y veinte disposiciones finales.

El Título Preliminar establece el objeto de la norma y las disposiciones aplicables a la misma (Residencia habitual, Infravivienda, Coste de reposición...), así como las políticas que los poderes públicos, dentro del ámbito de sus competencias, deberán formular y desarrollar, en el marco de los principios de sostenibilidad económica, social y medioambiental, cohesión territorial, eficiencia energética y complejidad funcional.

*El Título I regula el **Informe de Evaluación de los Edificios**, su objeto (acreditar la situación en la que se encuentran los edificios, al menos en relación con el estado de conservación del edificio, su cumplimiento de la normativa vigente sobre accesibilidad universal, así como sobre su grado de eficiencia energética), los casos en que puede ser exigible, su contenido necesario y las personas y entidades capacitados para emitirlo. A este respecto, la disposición adicional Primera regula a su vez el calendario para la realización del Informe.*

*El Título II contiene la regulación de las **actuaciones sobre el medio urbano**, que van desde las de rehabilitación edificatoria, hasta las que supongan una regeneración y renovación urbanas, identificando los sujetos legitimados para participar en ellas y ofreciendo nuevos instrumentos para facilitar la gestión y la cooperación interadministrativa.*

Se establecen además específicos para facilitar la financiación de estas actuaciones, entre los que destacan los convenios entre las Administraciones Públicas actuantes, los propietarios y demás sujetos que vayan a intervenir en la ejecución.

Las Disposiciones adicionales establecen, entre otras cosas, el catálogo de infracciones y sanciones en materia de certificación en materia de eficiencia energética de los edificios.

La Ley modifica las siguientes normas:

Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal

Se modifican sus artículos 2 (al que se añaden dos nuevas letras d) y e), 3, 9, 10 y 17 y el ap. 2.º de su disposición adicional.

Se derogan sus artículos 8, 11 y 12.

Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil

Se modifican los artículos 552 y 695.

Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación

Se modifican los artículos 2 y 3.

Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

Se añade una nueva letra l) al apartado 1 del artículo 95.

Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

Se modifica el artículo 167.

Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación

Se modifican los artículos 1 y 2 y el anejo III de la parte I (se modifica la definición de «mantenimiento» y se añade la de «intervenciones en los edificios existentes» en el anejo III de la parte I).

Se deroga El apartado 5 del artículo 2.

Texto refundido de la Ley de Suelo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio

Se modifican los artículos 2, 5, 6, 8 a 10, 12, 14 a 17, 20, 36, 37, 39, 51 y 53, la disposición adicional tercera y la disposición final primera.

Se derogan el artículo 13, la disposición adicional undécima y las disposiciones transitorias segunda y quinta.

Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

Se añade una nueva disposición adicional trigésima cuarta (Contratos de suministros y servicios en función de las necesidades).

Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos

Se modifican los artículos 2 y 3 bis.

Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito

Se modifica la disposición final vigésima primera.

Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013

Se adiciona un párrafo final al apartado tres de la disposición adicional décima tercera.

Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social

Se modifica la rúbrica del Capítulo III (que pasa a ser “Mejoras en el procedimiento de ejecución”), la disposición adicional primera y las disposiciones transitorias cuarta y quinta.

Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria

Se modifica el apartado 1 de la disposición adicional séptima.

Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea

Se modifican los artículos 37 y 50.

Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas

Se modifican el artículo 137 y la disposición adicional décima.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Se añade una nueva disposición adicional vigésima tercera (Colaboración de la Intervención General de la Administración del Estado con la Agencia Estatal de Administración Tributaria para la lucha contra el fraude fiscal)

Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria

Se modifica el artículo 47 y se añade una disposición adicional vigésima (Base de datos sobre operaciones comerciales)

Derogaciones:

Además de las indicadas arriba, quedan expresamente derogados:

Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley del Suelo

Artículo 2

Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible

Artículos 107, 108, 109, 110 y 111.

Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa

Artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, la disposición adicional tercera, las disposiciones transitorias primera y segunda y la disposición final segunda.

Régimen transitorio:

1. Se establece el calendario para que los propietarios de las edificaciones a que hace referencia el artículo 4 se doten del Informe de Evaluación regulado por esta Ley.

2. Se establece, con carácter excepcional, y durante un período que no excederá de cuatro años, una norma transitoria que trata de adecuar la mencionada reserva mínima obligatoria a la realidad del mercado, así como a la de sus potenciales beneficiarios.

Entrada en vigor:

La aplicación de la Ley entró en vigor el día siguiente de su publicación en el BOE, producida el 27 de junio de 2013.

Por todo lo expuesto, se propone la aprobación de la siguiente propuesta:

*1. Dado el interés histórico artístico de muchos de los edificios de nuestro municipio, y del resto de municipios de la provincia, así como el carácter de protección de muchos de sus edificios y de los recintos históricos, el Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso solicita a la Diputación Provincial la ayuda técnica para la elaboración de la **ORDENANZA TIPO REGULADORA DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LOS EDIFICIOS** que pueda servir de base para nuestro municipio y el resto de la provincia.”*

9.- PROPUESTA PARA EL COMIENZO DE COLABORACIÓN CON EL PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DE UNA INSTALACIÓN DE DISTRICT HEATLING EN NUESTRO MUNICIPIO.

Abierta deliberación se produjeron las siguientes intervenciones:

Don Juan Carlos Gómez Matesanz, por PP, considera que debería empezar el turno el proponente de la moción.

Don Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV, reiterando lo ya manifestado se propone esta moción por las características innatas del municipio su clima, sus recursos bioforestales, así como por los edificios públicos y monumentales que posee. Esto supone una ventaja con respecto a otras poblaciones para la investigación y desarrollo de técnicas de ahorro energético.

Gracias a estas circunstancias iniciales, por parte de la Comunidad Europea, existe un especial interés en cualquier iniciativa que suponga mejoras en el campo de la energía. Para ello propone la subvención de programas de investigación que supongan una oportunidad única para implementar acciones concretas en relación con el ahorro energético y la reducción de las emisiones de CO₂ a la atmósfera, lo cual se debería considerar una prioridad en un espacio como éste declarado Reserva de la Biosfera y Parque Nacional.

Entre las iniciativas subvencionables se encuentra el District Heatling. Según su denominación inglesa se puede traducir como “calefacción urbana” o “calefacción de distrito”, que es aquella en la que la energía térmica se distribuye por una red urbana del mismo modo que se hace con el gas, el agua, la electricidad o las telecomunicaciones.

El proyecto de District Heatling en el Real Sitio de San Ildefonso consistiría en la ejecución de un trazado de redes de distribución de agua para dar acceso a calefacción que podría tener caldera de biomasa, o bien de cualquier otro tipo si el biocombustible se encareciera o su adquisición fuera difícil.

Para el desarrollo de este proyecto de investigación no se requiere ninguna inversión previa por parte del Ayuntamiento, y se tiende a la creación de puestos de trabajo y tejido productivo.

Por Agrupación Independiente se entiende que esta Corporación debe velar por la mejora de las prácticas medioambientales, por la eficiencia energética y debe promover el aprovechamiento maderero sostenible que genera estos pinares. Para ello promueven esta iniciativa.

Don Juan Carlos Gómez Matesanz, por PP, indica que se abstendrán. Consideran que este Ayuntamiento no está en situación ahora mismo de dedicarse a otra cosa que no sea el día a día. No es un momento ahora de realizar “experimentos”. No se dispone de un Interventor a tiempo completo, a partir de ahora, tampoco se va a tener la Secretaría a tiempo completo, y considera que no deben gastar fuerzas en algo que no cree que se vaya a hacer a corto plazo.

Recuerda lo dicho por el Alcalde en días anteriores de que había hecho un acuerdo con las personas que se han quedado con la fábrica de maderas de Valsaín, para cambiar las calderas y optimizar los recursos energéticos. Por lo que consideran que no es el momento adecuado.

Don Nicolás Hervás Domingo, por IUCL, indica que votarán a favor de la propuesta entendiendo que este es el primer paso de un proyecto de futuro, verdaderamente complejo y complicado, que estará subvencionado teóricamente en su totalidad.

Don Samuel Alonso Llorente, por PSOE, indica que como ya dijeron en la Comisión Informativa van a apoyar esta moción. Admite que los compromisos a los que el Ayuntamiento se compromete con la aprobación de esta moción, son puramente humanos, en los que se pone a disposición del estudio, que de los estudios de estas características, de casi todos se puede sacar algo positivo para éste municipio, y pone a disposición del mismo al técnico de medio ambiente y a los servicios jurídicos en caso de que fuese necesario. Para comenzar la acción considera que puede ser suficiente ya que el compromiso es éste, relación institucional positiva por parte de este Ayuntamiento.

A partir de aquí, y como marca el portavoz de izquierda unida, habrá que ver qué es lo que viene después y habrá que ver si lo que viene después a este Ayuntamiento le favorece o no, le conviene o no. Pero por comenzar los estudios y ponerse a disposición del estudio, en este caso, técnico puro y duro de arquitectos, ingenieros y demás.

Don Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV, se congratula de que izquierda unida y el grupo socialista hayan entendido el destino de esta propuesta, que no es otra cosa que una primera piedra de un proyecto para el futuro y lamentar que el partido popular no lo haya entendido.

Don Samuel Alonso Llorente, por PSOE, indica que a través del Ayuntamiento se llevan tomando desde hace cuatro o cinco años aproximadamente, diferentes medidas dentro de una política medioambiental. Medidas institucionales, como han sido reconocidas por parte de la UNESCO, esa Reserva de la Biosfera del municipio de forma íntegra, y como son medidas puntuales como serán las próximas modificaciones de las calderas de los edificios públicos por calderas de biomasa, o el trabajo que se viene desarrollando desde hace ya varios meses, por los servicios técnicos y por las diferentes Concejalías, en cuanto a la renovación del alumbrado público del municipio para un menor gasto energético del mismo, y como son todas aquellas medidas que día a día se vienen realizando desde las diferentes Concejalías en cuanto a política medioambiental se refiere.

Es una medida más a llevar a cabo y espera que salga adelante.

El **Sr. Alcalde** desea hacer una última aportación indicando que, como bien ha dicho el portavoz del equipo de gobierno, por parte del Ayuntamiento desde el año 2008 se aprobó con carácter institucional una política ambiental con carácter municipal, y se enmarca esta aportación que ha hecho esta iniciativa de la Agrupación Independiente, no solamente dentro del marco de la política ambiental de este Ayuntamiento, sino también dentro de las acciones que se han venido desarrollando en todos los órdenes; en el orden medioambiental, no solamente como ha dicho el Sr. Portavoz y desea dar unos datos: Este municipio y su territorio tiene una capacidad de fijación de CO₂ de alrededor de dos millones y medio de toneladas .

Por parte del Ayuntamiento, como institución y como empresa también, genera una emisión de alrededor de ochocientas toneladas de emisiones de CO₂, que con la renovación tanto de las calderas en los edificios públicos municipales, como con la renovación del alumbrado público, pasará a emitir alrededor de ciento cuarenta toneladas. Es decir, de ochocientas toneladas de emisiones de CO₂ a la atmósfera, van a pasar a emitir ciento cuarenta toneladas.

Por otro lado, el coste energético cuantificado en dinero que soporta este Ayuntamiento, ronda los seiscientos cincuenta, seiscientos setenta mil euros anuales tanto en gasoil, gas natural, electricidad y otros combustibles, pasando, según esperan antes de finalizar este año, a hacer un gasto de seiscientos cincuenta mil a doscientos sesenta mil euros.

Con lo cual ya no solamente la contribución solidaria, medioambiental que va a aportar a mayores este Ayuntamiento y, por lo tanto, la comunidad de vecinos de La Granja y de Valsaín, sino también una gestión más eficiente, como ha propuesto el portavoz de AIGV en la medida de estudios. Entendiendo también que cualquier colaboración con estudiosos y universidades siempre es beneficiosa y, no solamente los servicios técnicos municipales tienen que contribuir en esa colaboración, sino toda la Corporación en su conjunto estarán, fundamentalmente el equipo de gobierno y, por lo que ve la Agrupación Independiente e Izquierda Unida, para colaborar con esos estudios en cuanto sea necesario.

Sometido el asunto a votación, estando presentes los 13 Concejales que de derecho componen el Pleno de la Corporación, por nueve votos a favor, (Grupos PSOE ; AIGV e IUCL), y cuatro abstenciones (Grupo PP) , acordó prestar su aprobación al siguiente dictamen de la Comisión Informativa General:

“La energía se ha convertido en uno de los asuntos más importantes y controvertidos en la sociedad contemporánea.

El interés de la Comunidad Europea en cualquier iniciativa que suponga mejoras en el campo de la energía, está en el origen de la existencia de programas de investigación que suponen una oportunidad única para implementar acciones concretas. Entre ellos se encuentra el District Heating según su denominación inglesa, que se puede traducir como calefacción urbana o calefacción de distrito, que es aquella en que la energía térmica se distribuye por una red urbana, del mismo modo en que se hace con el gas, el agua, la electricidad o las telecomunicaciones.

El proyecto de District Heating en el Real Sitio de San Ildefonso, consistente en la ejecución de una central térmica de biomasa y el trazado de redes de distribución, responde a los condicionantes exigibles por la Comunidad Europea para formar parte de este tipo de programas. Para ello además, se disponen de fondos europeos para su desarrollo y no requieren ninguna inversión previa por parte del Ayuntamiento.

Esta propuesta supone una mejora significativa del consumo energético del Municipio y de la factura energética, además de una reducción muy importante en las emisiones de CO2, lo cual se debería considerar una prioridad en un espacio declarado Reserva de la Biosfera y Parque Nacional.

Además supone el aprovechamiento de los recursos silvícolas en origen, frente a la importación de combustible de origen foráneo. Todo ello sin ningún coste para las arcas municipales.

Esta corporación debe velar por la mejora en las prácticas medioambientales y la eficiencia energética y debe promover el aprovechamiento maderero sostenible de la biomasa que generan nuestros pinares.

La posibilidad de generación de agua caliente sanitaria, destinada al consumo directo y calefacción, de un modo centralizado, además de optimizar el rendimiento de la producción de energía generará empleo de forma directa e indirecta en el mantenimiento y construcción de la instalación.

Por todo lo expuesto, se propone la aprobación de la siguiente propuesta:

- 1. El Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso se compromete a participar en el Proyecto de investigación europeo, de un district heating en el Real Sitio de San Ildefonso, consistente en la red de distribución y la central térmica de biomasa.*
- 2. El Ayuntamiento del Real Sitio se compromete a poner a disposición de los técnicos del proyecto, los servicios técnicos competentes municipales para colaborar en el buen fin del proyecto.*
- 3. El Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso se compromete a colaborar en los términos que establezcan los servicios jurídicos, con el desarrollo del proyecto.*
- 4. El Ayuntamiento también se compromete a negociar y formalizar un convenio de colaboración con el Patrimonio Nacional y Parques Nacionales, para colaborar en el proyecto.”*

10,- PROPOSICIONES:

De conformidad con el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, estando presentes los 13 miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, por unanimidad, se ratificó la inclusión de este asunto en el orden del día..

10,1 RATIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE LAS OBRAS PARA SU INCLUSIÓN EN LA LÍNEA DE AYUDA PROVINCIAL A OBRAS MUNICIPALES REALIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO EN EL EJERCICIO 2014.

Abierta deliberación se produjeron las siguientes intervenciones:

Don Juan Carlos Gómez Matesanz, por P.P., felicita al Sr. Alcalde por los datos que les ha dado, que desconocía aunque sabía que eran buenos, pero no les conocía con exactitud.

Manifiesta al portavoz de la Agrupación Independiente que sí que lo han entendido, pero no están de acuerdo primero porque es muy ambiguo, no está muy claro el alcance del compromiso del municipio, del Ayuntamiento, y si se nutre de subvenciones, que es lo que

más teme, porque las subvenciones salen de los impuestos de los ciudadanos. No quiere una energía subvencionada, quiere una energía barata y sostenible.

Por lo demás, indica que es una cuestión técnica y votarán a favor.

Don Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV, contestando al portavoz popular indica que espera su propuesta alternativa al respecto.

Manifiesta que votarán a favor este punto porque considera que es una de las cuestiones prioritarias a las que se debe dedicar este Ayuntamiento.

Don Nicolás Hervás Domingo, por IUCL, indica que votarán a favor.

Don Samuel Alonso Llorente, por PSOE, indica que votarán a favor, se trata de un documento técnico por el cual, dentro de los Planes Provinciales desde la Diputación provincial el Ayuntamiento tiene que poner un tercio de la cantidad económica que se destina al mismo, en este caso son treinta y cinco mil euros el Ayuntamiento; setenta y un mil la Diputación provincial. Esos treinta y cinco mil euros se tienen que consignar en el Presupuesto y es lo que han hecho los servicios de intervención. A partir de ahí se va a destinar a la remodelación parcial de la Plaza de Valsaín y a finalizar la Calle Padre Claret, en la zona de confluencia con las Calles Infantes y Travesía de la Reina.

Sometido el asunto a votación, estando presentes los 13 Concejales que de derecho componen el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

Vistas las bases para la línea de ayuda provincial a obras municipales realizadas por Ayuntamientos o Entidades Locales menores de la provincia en el ejercicio 2014, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 28 de fecha 5 de marzo de 2014.

Considerando que el importe total asignado dentro de la línea de ayudas es de 106.535 €.

Considerando que se financiaran obras cuya finalidad se encuentre incluida en cualquiera de los grupos de programas señalados en el número uno de la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Hacienda Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que se han propuesto como obras la urbanización de la Calle Padre Claret, por importe total de 52,999,95 € (IVA incluido) y la remodelación de la Plaza de Valsaín por importe de 52,999,94 € (IVA incluido).

Considerando que el Ayuntamiento no cumple con lo previsto en el Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, pero las inversiones proyectadas no conllevan incremento de gastos de mantenimiento, lo que debe ser acreditado mediante un Plan económico-financiero.

Considerando que el plazo para solicitar la línea de ayudas finaliza el 31 de marzo de 2014, y siendo necesario la aprobación de dicho Plan económico-financiero con carácter previo a la solicitud, dada la urgencia determinada por el plazo de concesión y, en virtud del art. 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, la Alcaldía resolvió aprobar por Decreto 214/2014 (Bis), de 27 de marzo, el Plan económico-financiero de las obras incluidas en la línea de ayuda provincial del ejercicio 2014.

Se acuerda: Ratificar la aprobación del citado Plan económico-financiero de las obras incluidas en la línea de ayuda provincial del ejercicio 2014.

11.- ASUNTOS QUE PUEDAN DECLARARSE DE URGENCIA.

No se presentó ningún asunto.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Don Nicolás Hervás Domingo, por IUCL, desea saber la situación y las fechas previstas para la ejecución de las siguientes actuaciones:

- ➔ Acondicionamiento y adecuación del Arroyo de las Flores.
- ➔ Modificación de la red general de saneamiento y las distintas actuaciones previstas en la EDAR.
- ➔ Situación de la obra iniciada en la fachada Noroeste del CNV.

En contestación a lo planteado por el Sr. portavoz de IUCL, el **Sr. Alcalde**, indica que la Confederación Hidrográfica del Duero, ha remitido anuncio para su exposición pública para que se hagan las aportaciones que correspondan y las consideraciones de los ciudadanos, al respecto de la licitación del proyecto del Arroyo de las Flores que ha sido sometido a evaluación ambiental.

El Proyecto del Arroyo de las Flores que se encuentra encuadrado dentro de las obras a ejecutar por la Conferación Hidrográfica del Duero, dentro del programa de financiación europea y de la administración autonómica, que con un importe que ronda un millón doscientos mil euros, que no solamente llevará a cabo la separación de las aguas sucias de la urbanización Caserío de Urgel y la separación con el Arroyo de las Flores y su afloramiento, adecuando el paseo existente entre la calle de los Baños y la urbanización de Caserío de Urgel.

Por lo tanto el plazo de ejecución, espera que a lo largo del ejercicio 2014 se ejecute y pueda estar finalizada antes de finalizar el 2015.

En cuanto a la modificación y adecuación de la red general de saneamiento y adecuación y modificación de la EDAR para el dimensionamiento adecuado a las afluencias que genera el servicio en el municipio, al igual que el punto anterior, también dentro de un programa marco con fondos europeos, la Confederación Hidrográfica del Duero tiene también la

intención, entre otras cosas porque está obligada a llevar a cabo la ejecución de esta inversión, antes de finalizar el año 2015, la intención de la licitación de las obras, también de la ampliación de la red de saneamiento con un importe que supera los tres millones y medio de euros, será también a lo largo del ejercicio 2014, con un plazo de ejecución que está establecido antes de finalizar el 2015.

Ambos proyectos están comprometidos, por el propio Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero, en la reunión mantenida en el mes de enero, con el Presidente de la Mancomunidad de La Atalaya, el Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero, en donde, entre otras cosas se trataron el asunto tanto del Arroyo de las Flores como la inversión en la modificación de la red general de saneamiento y adecuación y dimensionamiento de la estación depuradora de aguas residuales.

Respecto de la obra de la fachada noroeste del Centro Nacional del Vidrio, como conocen los Sres. Concejales, está paralizada por la Alcaldía al no encontrar satisfacción con la ejecución de las mismas, por el talud que estaba levantando tapando lo que había sido, a su entender, un objetivo social del pueblo, de liberar la fachada de obstáculos que permitiera el disfrute de la visibilidad de la misma.

En una reunión reciente con el Subdirector General del 1% Cultural del Ministerio de Fomento, así como con el Subsecretario del Ministerio de Fomento, con el cual a lo largo de los próximos meses se procederá a la licitación de la obra restante, una vez que se lleve a cabo la modificación del proyecto rebajando el talud, posibilitando la visibilidad y ampliando el servicio para el estacionamiento de vehículo, que es otra de las necesidades que tienen en momentos puntuales. De esa manera, se está llevando a cabo una importante inversión todavía restante de alrededor de setecientos mil euros, con cargo a la subvención del 1% cultural que tienen concedida.

Considera que de esta manera dan respuesta a las tres preguntas realizadas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 20:50 horas, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

José Luis Vázquez Fernández

Raquel Tábara Antón